



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con doce minutos del dos de diciembre del dos mil veinte.

El veintisiete de noviembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 214-2020**, en la que requieren:

*Copia del informe técnico realizado en la Gestión de Compra 4Q20000023, Orden de Compra 031/2020 UACI denominada: “TERMOMETRO INFRARROJO ELECTRONICO DIGITAL DE NO CONTACTO, PARA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL GRADUADO EN ESCALA CELCIUS, REUSABLE, GRADO MEDICO, CON CERTIFICACION CE Y FDA”, en la cual no fueron aceptados los termómetros entregados en donde solicitamos de la manera más atenta la siguiente información:*

- 1. Informe técnico que se llevó a cabo durante las pruebas realizadas a los termómetros*
- 2. Metodología, técnica usada durante las pruebas realizadas*
- 3. Marca, números de serie y certificaciones de calibración de los equipos utilizados durante las pruebas técnicas realizadas*
- 4. Certificaciones de calidad y procesos de áreas o laboratorio que realizo las pruebas técnicas*
- 5. Nombre, puesto y credenciales técnicas del técnico(s) que realizo las pruebas técnicas*
- 6. Objetivo, Metodología, Análisis, Procedimiento, Preparación de Pruebas incluyendo Ambiente y Resultados*
- 7. Copia de la carta enviada por la empresa General Security SA de CV de fecha 30 de abril de 2020, donde se expone nuestros comentarios en los cuales no estamos de acuerdo con el informe de no conformidad presentado por el ISSS (JAI-030/2020)*
- 8. Copia de la respuesta de parte de la institución (ISSS) de la carta enviada por el proveedor General Security SA de CV en donde se objetan las pruebas técnicas realizadas de parte del área técnica de la institución*
- 9. Solicitamos copia completa del proceso de compra denominado CONTRATACION DIRECTA 4Q20000023 ORDEN DE COMPRA NO. 031/2020 UACI*

## **ORIENTACIÓN**

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala en su Art. 66 los requisitos mínimos para presentar solicitudes de información siendo estos los siguientes: llenar formulario o elaborar un escrito en formato libre que contenga su nombre, descripción clara y precisa de la información solicitada, señalar un medio para recibir información, firmar la solicitud y presentar un documento de identidad con todos los campos visibles que puede ser su documento único de identidad, licencia de conducir, pasaporte, entre otros.

Asimismo, el **Art. 68** de dicho cuerpo normativo señala que cuando una solicitud sea enviada a un ente obligado distinto, el Oficial deberá orientar al peticionario la entidad a la que debe dirigir su solicitud de información, en ese sentido, al revisar la solicitud es necesario aclarar que este Instituto **no administra, no genera ni mucho menos tiene en poder la información que solicita; usted debe realizar una solicitud de información ante el Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.**



Supletoriamente el Art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece en su inciso segundo que cuando una petición sea dirigida *a un funcionario o autoridad* y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de distinto órgano o institución, indicará esto último al interesado y le devolverá la petición dentro de los cinco días siguientes a su recepción, por ello, me veo en la obligación de **devolver su solicitud e indicarle** que debe presentarla ante el Oficial de Información de dicha entidad.

ISSS: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss>

Por otro lado, debe quedar claro que esta situación no supone una denegatoria para que ejerza su derecho a solicitar información pública, sino simplemente debe realizar el trámite correctamente ante las entidades que correspondan.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 68 de la LAIP, **RESUELVE:**

**DEVUÉLVASE** la solicitud de información por no ser ninguna entidad que corresponde.

**ORIENTESELE** a la solicitante para que presente su petición ante el Oficial de Información respectivo.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

